



Montevideo, 19 NOV 2025

Acta N° 40
Res. N° 3248 | 025

Exp. N°2024-25-1-002068 c/otros
PAEMFE/AdqyJur/PN

VISTO: La Licitación Pública Nacional N°05/24 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la obra de sustitución de la Escuela Técnica N°2 de la localidad de Sandú, departamento de Durazno, cuya adjudicación se dispuso por resolución N°468/025, acta N°5 de fecha 6 de marzo de 2025 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que en el acto administrativo referido se dispuso que la obra fuera financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, por un monto de \$ 121.575.429 (pesos uruguayos ciento veintiún millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve), a valores básicos del mes de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	85.651.615
IVA	18.843.355
LEYES SOCIALES	10.446.741
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	4.282.581
IVA	942.168
LEYES SOCIALES	1.408.969
TOTAL	121.575.429

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa a fs. 1999 que por razones de reprogramación financiera, a efectos de medir y aprovechar los recursos presupuestales se debe proceder al

cambio de fuente de financiamiento parcial del presente contrato administrativo, pasando de endeudamiento externo del Proyecto 813 a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el monto a financiarse será de \$ 3.223.411 (pesos uruguayos tres millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos once) en los siguientes certificados y mes generador: A) los certificados de avances de obras e imprevistos, junto con sus correspondientes certificados de ajuste por Índice de Costo de la Construcción (ICC) y las leyes sociales cuyo mes generador sea octubre de 2025 y B) leyes sociales cuyo mes generador sea noviembre de 2025.

II) Que a fs. 2001 luce la afectación del gasto N°4787/25 por un monto de \$ 3.223.411 (pesos uruguayos tres millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos once) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Disponer el cambio de financiamiento de la obra de la Licitación Pública Nacional N°05/24 para la sustitución de la Escuela Técnica N°2 de la localidad de Sandú, departamento de Durazno, según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.

Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN